



INSTITUTO SALVADOREÑO
DEL SEGURO SOCIAL

VERSIÓN PÚBLICA

Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial, entre ello, los datos personales de las personas naturales" (Arts. 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa.



14133/2023

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las ocho horas con treinta minutos del día treinta y uno de marzo de dos mil veintitrés.

La Suscrita Oficial de Información, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información N°14133, presentada ante la Oficina de Información y Respuesta por la solicitante [REDACTED], quien se identificó con el Documento Único de Identidad número [REDACTED] [REDACTED] quien ha solicitado la información referente a: "Que con fecha nueve de octubre del año recién pasado, me presenté a la Unidad Médica Instituto Salvadoreña del Seguro Social de Santa Tecla, departamento de la Libertad, con el objeto de pasar consulta debido a que presentaba dolores de cabeza, por un incidente familiar acaecido el día siete de octubre del mismo año, manifestándome en esa oportunidad, la persona que me atendió que se trataba de migraña y azúcar elevada. Resulta qué es de mi interés obtener el documento en donde consta esa información, por lo que considero pertinente solicitar a su Digna Autoridad, me extienda fotocopia certificada del documento en el que dicha información aparece o en su defecto del expediente clínico a mi nombre, con afiliación número: [REDACTED], si es que se encuentra en este". Hace las siguientes Valoraciones:

Que de conformidad con lo dispuesto en el Art. 24, letra a, de la Ley de Acceso a la Información Pública, "es información confidencial la referente al derecho a la intimidad personal y familiar, al honor y a la propia imagen, así como archivos médicos cuya divulgación constituiría una invasión a la privacidad de la persona." Sin embargo, la solicitante es la titular de la información.

En cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. 69 y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública se hicieron las notificaciones y gestiones necesarias ante el Dirección de Unidad Médica Santa Tecla del ISSS, a fin que facilitara el acceso a la misma.

Que, como resultado del seguimiento realizado por esta Oficina, la Dirección de Unidad Médica Santa Tecla del ISSS según sus registros, remitió copia certificada de expediente clínico, a nombre de la paciente [REDACTED] que consta de 13 folios útiles, el cual se entrega conforme a los folios que fueron remitidos por el centro de atención responsable del resguardo de la información.

En consecuencia y de conformidad a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República; y los Arts. 6, 24, 36, 61, 66, 70, 71 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, RESUELVE:

Entréguese, la información detallada en la presente resolución. E Infórmese a la solicitante que, en virtud de ser información confidencial, deberá presentarse a ésta oficina, la cual se encuentra ubicada en la Torre Administrativa del ISSS, segundo nivel, para acreditar de forma presencial su identidad, deberá presentar todos los documentos remitidos por medio de correo electrónico en original.

Asimismo, se le comunica que el costo de reproducción de la información es de ochenta y cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (USD \$0.84), lo que corresponde a 21 fotocopias (frente y vuelto), por lo que deberá presentar el recibo correspondiente debidamente cancelado previo al retiro de la información.

Notifíquese, por medio de correo electrónico.

Lic. Ena Violeta Miron Cordero
Oficial de Información ISSS - G.M.

Oficina de Información y Respuesta (OIR)
Segundo nivel, Torre ISSS TEL. 2591-3202